



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
 Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA EDUCADORA DE PARVULOS A  
 PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE  
 SE INDICA.-

PARRAL, 13 Jun 2014

DECRETO ALCALDICIO N° 860 T

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- El llamado a concurso para proveer el cargo vacante de Director de la escuela E-573 "Luis Armando Gómez"
- 6.- El Oficio N° 172 de 27/02/2013 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 7.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

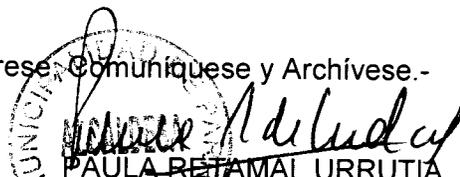
- 1.- La necesidad de atender educacionalmente a los alumnos del nivel pre básico de la escuela rural F – 592 "Ignacio Urrutia de la Sotta" de la localidad de Villa Rosa de la comuna de Parral, y con el objeto de reubicar a la profesional de la educación, ex directora, que no resultó electa en el concurso de Directores convocado por el Departamento Administrativo de Educación Municipal, justifica la contratación de la Educadora de Párvulos que se individualiza, conforme se dispone en artículo 34 B, párrafo primero de la Ley N° 20.501 de 2011, del Ministerio de Educación.-

DECRETO

- 1.- NOMBRASE, Educadora de Párvulos, en calidad de titular de la dotación docente de la escuela F-592 "Ignacio Urrutia de la Sotta" a doña **ANA CAROLINA MORALES PARADA**, R.U.T. N° 12.545.142-k, ex Directora de la Escuela E-573 "Luis Armando Gómez" de Parral, quien, por no haber resultado electa en el respectivo concurso público convocado por el Departamento Administrativo de educación Municipal de Parral, desde el **01 de Marzo de 2014 y en forma Indefinida**, cumplirá funciones de Educadora de Párvulos, en calidad de titular del cargo, en el citado establecimiento educacional denominado Escuela F – 592 "Ignacio Urrutia de la Sotta" de la localidad de Villa Rosa de la comuna de Parral, con una jornada de trabajo de **44 horas** cronológicas semanales, de las cuales, el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la Legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 01-001 Sueldo del Personal de planta.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

  
 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 PARRAL

  
 PAULA RETAMAL URRUTIA  
 ALCALDE DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/AGG/UPO/ECH/UNR/aesrh.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

  
 Vº Bº Abogado D.A.E.M.